

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 53/93, promovido por Crediter S.A., contra Fulgencio Almarcha Moreno Fernández y Concepción Soler Cabrera, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de abril próximo, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.810.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de mayo próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de junio próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Local comercial situado en la planta baja o de tierra del edificio, sin distribución interior alguna, que tiene una superficie construida de ciento nueve metros, dieciséis decímetros cuadrados y una útil de setenta y seis metros cuadrados. Linda al Norte, zaguán y caja de la escalera y del ascensor; Levante, dicho zaguán y piso número Uno-a) y herederos de don Antonio Conde, y Poniente, doña Clotilde Romero, y en parte, dicho zaguán de la escalera. Tiene entrada independiente por la calle de su situación. Dicho local forma parte de un edificio de esta ciudad, calle de Diego Hernández, número 36. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, inscripción 2.1, libro 49, sección 1.ª, folio 160, finca registral número 3.534.

Dado en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 2442

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 110/93 de este Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Molina de Segura, instados por la entidad Bansander de Leasing, S.A., contra otros, don José Martínez Ruiz y doña Mercedes Antonia Pérez Gambín, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a los referidos demandados, cuyo último domicilio fue esta localidad, calle Tres de Abril, 3-6.º A, en donde han resultado desconocidos, a fin de que dentro del término improrrogable de diez días comparezcan en autos, personándose en forma legal, con la prevención de que si no lo hicieran serán declarados en estado de rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados don José Martínez Ruiz y doña Mercedes Antonia Pérez Gambín, y su publicación en el sitio público de costumbre y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Molina de Segura a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.